

DECRETO LOCAL N° 002

(30 de enero de 2024)

“Por medio del cual se conforma el Consejo de Planeación Local (CPL) de la Localidad veinte de Sumapaz”

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1757 de 2015, Decreto Ley 1421 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo 2 de la Constitución política establece dentro de los fines esenciales del Estado, los siguientes: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que el artículo 340 de la Carta política establece que habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo segundo 2 de la Ley Estatutaria N° 1757 de 2015, establece que los planes de desarrollo deben incluir medidas específicas para promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan, así como el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad.

Que, los literales a y e del artículo 102 de la ley Ibidem, establece los Derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana, así: a) *Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político;* e) *Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión y las políticas públicas.*

Que, así mismo, el artículo 104 de la misma ley establece como deberes de la administración los siguientes: a) Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación; b) Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



DECRETO LOCAL No. 002
(30 de Enero de 2024)

***“Por medio del cual se conforma el Consejo de Planeación Local (CPL) de la
Localidad veinte de Sumapaz”***

tradicionalmente excluidas; h) Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles.

Que el Decreto 448 de 2007 *“Por el cual se crea, organiza y estructura, el Sistema Distrital y los Subsistemas Locales de Participación Ciudadana”* diseña para el fortalecimiento de la participación ciudadana incidente, unos ejes temáticos relacionados con la formación, información y comunicación, movilización e investigación, como mecanismos para gestionar la participación, propiciar el diálogo y deliberación y articulación entre la administración y las organizaciones formales y no formales, ciudadanas y ciudadanos que hacen presencia en la localidad de Sumapaz.

Que el Acuerdo 878 de 2023 establece los lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y dicta otras disposiciones referentes a los consejos de planeación local.

Que el Decreto 580 de 2023 reglamentó el Acuerdo 878 de 2023 y dictó lineamientos para el sistema distrital de planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital - CLP, los Consejos de Planeación Local - CPL y se adoptan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo anterior, la Alcaldía Local de Sumapaz el 01 de Enero del 2024, dio apertura a la convocatoria pública mediante piezas comunicativas, las cuales fueron publicadas en las diferentes redes sociales de la Alcaldía Local de Sumapaz, llamadas telefónicas, además, el envió de 63 oficios de invitación por correo electrónico a las diferentes agremiaciones, organizaciones, autoridades étnicas e Instancias de Participación de la Localidad de Sumapaz para la conformación del Consejo de Planeación Local periodo 2024-2027.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz estableció un cronograma para el desarrollo del proceso de conformación e instalación del Consejo de Planeación Local, el cual fue publicado ampliamente a la comunidad de la localidad de Sumapaz, a través de canales de difusión tales como: redes sociales, canales de mensajería instantánea y oficios de invitación.

Que, el 22 de enero del 2024, vencido el termino para la inscripción y presentación de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



DECRETO LOCAL No. 002
(30 de Enero de 2024)

“Por medio del cual se conforma el Consejo de Planeación Local (CPL) de la Localidad veinte de Sumapaz”

documentos, participaron las siguientes Organizaciones, autoridades étnicas e Instancias de Participación:

NOMBRE	REPRESENTANTE
PROCAMSU SUMAPAZ	YEIMI PAOLA HERNANDEZ ELIZALDE
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA AUTOSOSTENIBLE DE SUMAPAZ	URIEL GUZMAN ROMERO
ASOCIACIÓN DIVERSAMENTE HÁBILES DE SUMAPAZ	JUAN JAVIER ROMERO PÁEZ
ASOCIACION LECHERA Y AGROINDUSTRIAL SUMAPAZ “ASO+PAZ”	LUCY ESPERANZA DIAZ MENESES
CORPORIOBLANCO	JAIME PALACIOS CIFUENTES
ASOCAMPO EL COLORADITO	BLANCA AURORA HERRERA CASTIBLANCO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENCA RIO BLANCO	INGRID ROCIO CASTRO CARRILLO
SER SUMAPAZ	BIBIAN ANDREA RUBIANO CARRILLO
CORPORACIÓN SUMAPAZ PARA LA DEFENSA DE LA CALIDAD DE VIDA – CORPOSUMAVIDA	ANGELA YAMILE MORA WILCHES
MESA LOCAL DE PARTICIPACIÓN	CARMENZA ADRIANA LOPEZ RUIZ

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



DECRETO LOCAL No. 002
(30 de Enero de 2024)

*“Por medio del cual se conforma el Consejo de Planeación Local (CPL) de la
Localidad veinte de Sumapaz”*

EFFECTIVA DE VÍCTIMAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	
ASOJUNTAS	DAYMER RIOS CIFUENTES
CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD DE SUMAPAZ	EDILSON HERNANDO MELO ARÉVALO
PLATAFORMA LOCAL DE JUVENTUD	DARY ESMERALDA PALACIOS MORENO
CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE SUMAPAZ	GERMAN MARTINEZ HERNANDEZ
CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD	ERIKA MARCELA ROMERO PÉREZ
CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE SUMAPAZ	MATILDE MORA POVEDA
CONSEJO LOCAL DE MUJERES	HERMELINDA MELO ESPINOZA
CONSEJO LOCAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	OMAR ISRAEL CASTELLANOS MORALES
MESA LOCAL DE RECTORES Y COORDINADORES	ADRIANA PAOLA BAQUERO VILLALBA
CONSEJO INDÍGENA MUISCA CHIBCHA CUNDIBOYACENSE C.I.M.C.C.B. COMUNIDAD MHŪYSKA USUAME,	OSMAN RODRIGO DÍAZ BUSTOS

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 002
(30 de Enero de 2024)

*“Por medio del cual se conforma el Consejo de Planeación Local (CPL) de la
Localidad veinte de Sumapaz”*

QIRASAGUA Y SUNAPA"	
---------------------	--

Que entre el 23 y 25 de enero del 2024, allegaron documentos de manera extemporánea las siguientes Organizaciones:

NOMBRE	REPRESENTANTE
SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS “SINTRAPAZ”	ROSALBA SANABRIA VILLALBA
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL SUMAPAZ -ASOSUMAPAZ	SIN REGISTRO
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL SUMAPAZ Y SU SIGLA SERA ASOSUMAPAZ	MARIO VERGARA ROBAYO

Que, verificados los requisitos contenidos el Decreto 580 de 2023, respecto a la documentación allegada por las organizaciones que se presentaron de manera oportuna al proceso, fueron habilitadas las siguientes organizaciones, autoridades étnicas e Instancias de Participación de la Localidad de Sumapaz para conformar el Consejo de Planeación Local 2024-2027:

NOMBRE	REPRESENTANTE
PROCAMSU SUMAPAZ	YEIMI PAOLA HERNANDEZ ELIZALDE
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA AUTOSOSTENIBLE DE SUMAPAZ	URIEL GUZMAN ROMERO
ASOCIACIÓN DIVERSAMENTE HÁBILES DE SUMAPAZ	JUAN JAVIER ROMERO PÁEZ

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 002
(30 de Enero de 2024)

“Por medio del cual se conforma el Consejo de Planeación Local (CPL) de la Localidad veinte de Sumapaz”

CORPORIOBLANCO	JAIME PALACIOS CIFUENTES
ASOCAMPO EL COLORADITO	BLANCA AURORA HERRERA CASTIBLANCO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENCA RIO BLANCO	INGRID ROCIO CASTRO CARRILLO
SER SUMAPAZ	BIBIAN ANDREA RUBIANO CARRILLO
CORPORACIÓN SUMAPAZ PARA LA DEFENSA DE LA CALIDAD DE VIDA – CORPOSUMAVIDA	ANGELA YAMILE MORA WILCHES
MESA LOCAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	CARMENZA ADRIANA LOPEZ RUIZ
ASOJUNTAS	DAYMER RIOS CIFUENTES
CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD DE SUMAPAZ	EDILSON HERNANDO MELO ARÉVALO
PLATAFORMA LOCAL DE JUVENTUD	DARY ESMERALDA PALACIOS MORENO
CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE SUMAPAZ	GERMAN MARTINEZ HERNANDEZ
CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD	ERIKA MARCELA ROMERO PÉREZ
CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD	MATILDE MORA POVEDA

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



DECRETO LOCAL No. 002
(30 de Enero de 2024)

“Por medio del cual se conforma el Consejo de Planeación Local (CPL) de la Localidad veinte de Sumapaz”

PARA LAS MUJERES DE SUMAPAZ	
CONSEJO LOCAL DE MUJERES	HERMELINDA MELO ESPINOZA
CONSEJO LOCAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	OMAR ISRAEL CASTELLANOS MORALES
MESA LOCAL DE RECTORES Y COORDINADORES	ADRIANA PAOLA BAQUERO VILLALBA
CONSEJO INDÍGENA MUISCA CHIBCHA CUNDIBOYACENSE C.I.M.C.C.B. COMUNIDAD MHŪYSKA USUAME, QIRASAGUA Y SUNAPA"	OSMAN RODRIGO DÍAZ BUSTOS

Que, el 27 de enero del 2024, en la vereda de Nazareth de la Localidad de Sumapaz, se llevó a cabo asamblea ordinaria, en la cual, la comunidad ratificó a los representantes que cumplieron con la totalidad de requisitos de conformidad con el Decreto 580 del 2023 para ser delegados del Consejo de Planeación Local.

Que el artículo 22 del precitado Acuerdo 878, dispone que *“Vencidos los términos estipulados en el artículo anterior el Alcalde (sa) Local procederá a la inmediata instalación del Consejo de Planeación Local.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer como consejeros y consejeras integrantes del Consejo de Planeación Local de Sumapaz CPL, para el periodo 2024-2027 a los sectores y personas relacionadas a continuación:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



DECRETO LOCAL No. 002
(30 de Enero de 2024)

“Por medio del cual se conforma el Consejo de Planeación Local (CPL) de la Localidad veinte de Sumapaz”

No.	NOMBRE	CONSEJERO (A)	IDENTIFICACIÓN
1.	PROCAMSU SUMAPAZ	YEIMI PAOLA HERNANDEZ ELIZALDE	1.026.577.663
2.	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA AUTOSOSTENIBLE DE SUMAPAZ	URIEL GUZMAN ROMERO	3.129.644
3.	ASOCIACIÓN DIVERSAMENTE HÁBILES DE SUMAPAZ	JUAN JAVIER ROMERO PÁEZ	1.015.455.783
4.	CORPORIOBLANCO	JAIME PALACIOS CIFUENTES	79.632.464
5.	ASOCAMPO EL COLORADITO	BLANCA AURORA HERRERA CASTIBLANCO	1.032.656.379
6.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUENCA RIO BLANCO	INGRID ROCIO CASTRO CARRILLO	1.003.663.988
7.	SER SUMAPAZ	BIBIAN ANDREA RUBIANO CARRILLO	1.003.671.201
8.	CORPORACIÓN SUMAPAZ PARA LA DEFENSA DE LA CALIDAD DE VIDA – CORPOSUMAVIDA	ANGELA YAMILE MORA WILCHES	52.094.455
9.	MESA LOCAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	CARMENZA ADRIANA LOPEZ RUIZ	51.742.396
10.	ASOJUNTAS	DAYMER RIOS CIFUENTES	1.032.462.292
11.	CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD DE	EDILSON HERNANDO MELO ARÉVALO	1.022.951.278

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



DECRETO LOCAL No. 002
(30 de Enero de 2024)

“Por medio del cual se conforma el Consejo de Planeación Local (CPL) de la Localidad veinte de Sumapaz”

	SUMAPAZ		
12.	PLATAFORMA LOCAL DE JUVENTUD	DARY ESMERALDA PALACIOS MORENO	1.018.426.907
13.	CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE SUMAPAZ	GERMAN MARTINEZ HERNANDEZ	174.182
14.	CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD	ERIKA MARCELA ROMERO PÉREZ	1.023.009.879
15.	CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PARA LAS MUJERES DE SUMAPAZ	MATILDE MORA POVEDA	39.715.090
16.	CONSEJO LOCAL DE MUJERES	HERMELINDA MELO ESPINOZA	39.767.738
17.	CONSEJO LOCAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	OMAR ISRAEL CASTELLANOS MORALES	1.022.997.317
18.	MESA LOCAL DE RECTORES Y COORDINADORES	ADRIANA PAOLA BAQUERO VILLALBA	20.824.370
19.	CONSEJO INDÍGENA MUISCA CHIBCHA CUNDIBOYACENSE C.I.M.C.C.B. COMUNIDAD MHŪYSKA USUAME, QIRASAGUA Y SUNAPA"	OSMAN RODRIGO DÍAZ BUSTOS	80.099.975

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



DECRETO LOCAL No. 002
(30 de Enero de 2024)

*“Por medio del cual se conforma el Consejo de Planeación Local (CPL) de la
Localidad veinte de Sumapaz”*

PARÁGRAFO 1: En caso de faltas absolutas de los consejeros de planeación local se convocará a elección con las personas inscritas por el respectivo sector. En caso de no postularse ningún aspirante o no presentarse ningún inscrito y de no haber quórum necesario se designará a la persona que haya obtenido la siguiente votación por sector. En todo caso el período de los consejeros no podrá ser superior a lo escrito en el inciso anterior.

ARTÍCULO 2º. - Funciones: El Consejo de Planeación Local deberá cumplir con las funciones y atribuciones contempladas en los artículos 25º y 26º así como con las demás disposiciones que rigen el Acuerdo No. 878 de 2023 y demás normas que lo complementen o deroguen.

ARTÍCULO 3º. – Periodo: Los miembros del Consejo de Planeación Local tendrán un periodo institucional igual al término del Plan de Desarrollo Local.

ARTÍCULO 4º. – Remuneración: Los representantes y delegadas o delegados al Consejo de Planeación Local, no recibirán remuneración alguna y su participación será ad honorem

ARTÍCULO 5º. - Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Enero del año 2024.


SEBASTIÁN SALDARÍA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó/ Elaboró: Leidy Milena Montaña Gutiérrez – Profesional del FDRS 
Revisó: Angie Carolina Prieto Alvarado – Profesional del FDRS 
Revisó y Aprobó: Luz Helena Pinzón Cáceres – Profesional Universitario FDRS 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

